ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, SST, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El proyecto objeto de interventoría comprende la construcción de placas huella en trece (13) segmentos de vías rurales del municipio de Mosquera, Cundinamarca, localizados en las veredas Pablo Sema, San Antonio, Los Pinos y La Victoria, así como en la vía Paso El Diamante–Lucero y la vía rural Parcelas. Las intervenciones tienen como finalidad mejorar las condiciones de transitabilidad, accesibilidad y conectividad de los corredores viales, mediante la construcción de una superficie de rodadura adecuada para las condiciones de cada sector y la ejecución de las obras complementarias que se encuentren contempladas en los diseños y documentos técnicos del proyecto.

Los tramos objeto de intervención presentan, en términos generales, superficies de rodadura en material granular o afirmado, con distintos grados de irregularidad, desgaste, pérdida de material y exposición al deterioro ocasionado por el tránsito vehicular y las aguas de escorrentía. En algunos sectores se identifican zonas verdes, vegetación lateral y sistemas de drenaje superficial que requieren revisión para establecer su estado y articulación con las obras proyectadas. Estas condiciones hacen necesario verificar durante la ejecución que las actividades constructivas se desarrollen conforme a los diseños aprobados, las especificaciones técnicas aplicables y las condiciones particulares de cada tramo.

La documentación técnica del proyecto identifica los siguientes segmentos viales, con sus respectivas denominaciones, coordenadas de referencia, longitudes y anchos de calzada:

ID	UBICACIÓN	DENOMINACIÓN	LONG	ANCHO CALZADA
TRAMO 1	Entre 4°39'10.35"N - 74°14'19.05"O y 4°39'6.18"N - 74°14'17.17"O	VÍA RURAL PABLO SEMA	150	5
TRAMO 2	Entre 4°38'19.10"N 74°13'53.92"O y 4°38'16.23"N 74°13'52.50"O	VÍA RURAL PABLO SEMA	100	5
TRAMO 3	Entre 4°38'9.40"N 74°13'49.11"O y 4°38'5.08"N 74°13'47.04"O	VÍA RURAL PABLO SEMA	150	5
TRAMO 4	Entre 4°41'40.53"N 74°11'39.97"O y 4°41'43.96"N 74°11'34.54"O	VIA PASO EL DIAMANTE - LUCERO	200	5
TRAMO 5	Entre 4°40'52"N 74°12'13"W y 4°40'42"N 74°12'12"W	VEREDA SAN ANTONIO, SECTOR ICA	270	5
TRAMO 6	Entre 4°41'34"N 74°11'26"W y 4°41'30"N 74°11'21"W	VEREDA SAN ANTONIO	220	5
TRAMO 7	Entre 4°39'14.2"N - 74°14'13"W la Vereda Pablo Sema	VEREDA PABLO SEMA	220	4,2
TRAMO 8	Entre 4°39'22.5"N - 74°14'01.2"W la Vereda Pablo Sema	VEREDA PABLO SEMA	180	4,2
TRAMO 9	Entre 4°41'00.7"N - 74°13'42.1"W en la Vereda Los Pinos	VEREDA LOS PINOS	250	3,9
TRAMO 10	Entre 4°40'52.5"N - 74°13'34.4"W en la Vereda Los Pinos	VEREDA LOS PINOS	150	5,7
TRAMO 11	Entre 4°39'43.4"N - 74°13'05.0"W en la Vereda La Victoria	VEREDA LA VICTORIA	150	5,7
TRAMO 12	Entre 4°39'37.6"N - 74°13'22.3"W en la Vereda La Victoria	VEREDA LA VICTORIA	215	4,2
TRAMO 13	Entre 4°39'33.2"N - 74°13'31.3"W en la Vía Rural Parcelas	VIA RURAL PARCELAS	210	4,9

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones asignadas y garantizar la prestación eficiente de los servicios a su cargo. Asimismo, en virtud de los principios constitucionales que regulan la función pública, contemplados en el artículo 209, la administración municipal debe coordinar sus actuaciones para lograr el adecuado cumplimiento de sus obligaciones, guiándose por los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, siempre en pro del interés general.

En ese sentido, los municipios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1551 de 2012, están llamados a materializar dicho precepto constitucional mediante la adopción de planes y programas que no solo den cumplimiento al mandato superior, sino que también promuevan el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en sus respectivos territorios.

La administración municipal de Mosquera, en el marco de su compromiso con el desarrollo armónico de sus habitantes, tiene la responsabilidad de garantizar la igualdad de acceso a oportunidades de recreación, servicios y desarrollo comunitario, sin discriminación alguna por razones de sexo, raza, religión o filiación política. Para ello, es indispensable generar y promover hábitos saludables, fomentar la inclusión y aprovechar las capacidades de las instituciones públicas y privadas mediante esquemas de cooperación interinstitucional. Este enfoque integral tiene como objetivo dotar a la comunidad de la infraestructura necesaria para el desarrollo de actividades educativas, recreativas y culturales que impacten positivamente su calidad de vida.

El título XI de la Constitución, en su artículo 287, establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para gestionar sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley, lo que incluye la facultad de administrar recursos y establecer ingresos tributarios y no tributarios necesarios para el cumplimiento de sus funciones. En concordancia, el artículo 311 dispone que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos determinados por la ley, ejecutar las obras requeridas para el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Por otra parte, la Ley 80 de 1993, en su artículo 2º literal a), incluye a los municipios como entidades estatales responsables del cumplimiento del régimen contractual y asigna a los alcaldes, en su calidad de representantes legales, la competencia para celebrar contratos necesarios para proveer al municipio de bienes y servicios, de acuerdo con las metas establecidas en su Plan de Desarrollo (artículo 11, numeral 3º, literal b).

A su vez, El Plan Nacional de Desarrollo **"Colombia Potencia Mundial de la Vida" 2022-2026** y el Plan de Desarrollo Departamental **"Gobernando: Más que un Plan" 2024-2028** establecen directrices orientadas al fortalecimiento de la infraestructura vial, como un componente fundamental para promover la conectividad territorial, la movilidad segura y eficiente, y el desarrollo económico y social de las comunidades. En este sentido, la intervención de la infraestructura vial contribuye al mejoramiento de las condiciones de transitabilidad y accesibilidad, la reducción de los tiempos de desplazamiento y los costos de transporte, así como al fortalecimiento de la seguridad vial y la integración de los diferentes sectores del territorio. De igual manera, permite reducir las brechas de conectividad, facilitar el acceso de la población a bienes, servicios y oportunidades, dinamizar las actividades productivas y comerciales, y mejorar las condiciones de movilidad de los usuarios. De esta manera, se propicia una infraestructura vial adecuada, segura y funcional, que favorezca el bienestar de la ciudadanía, la competitividad regional y el desarrollo sostenible de los territorios.

Que, el **artículo 27 de la Ley 1454 de 2011** señaló principios del ejercicio de competencias, los siguientes: "1. **Coordinación.** La Nación y las entidades territoriales deberán ejercer sus competencias de manera articulada, coherente y armónica. En desarrollo de este principio, las entidades territoriales y demás esquemas asociativos se articularán, con las autoridades nacionales y regionales, con el propósito especial de garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos como individuos, los derechos colectivos y del medio ambiente establecidos en la Constitución Política, **2. Concurrencia.** La Nación y las entidades territoriales desarrollarán oportunamente acciones conjuntas en busca de un objeto común, cuando así esté establecido, con respeto de su autonomía **3. Subsidiariedad**. La Nación, las entidades territoriales y los esquemas de integración territorial apoyarán en forma transitoria y parcial en el ejercicio de sus competencias, a las entidades de menor categoría fiscal, desarrollo económico y social, dentro del mismo ámbito de la jurisdicción territorial, cuando se demuestre su imposibilidad de ejercer debidamente determinadas competencias. El desarrollo de este principio estará sujeto a evaluación y seguimiento de las entidades del nivel nacional rectora de la materia. El Gobierno Nacional desarrollará la materia en coordinación con los entes territoriales. **4. Complementariedad**. Para completar o perfeccionar la prestación de servicios a su cargo, y el desarrollo de proyectos regionales, las entidades territoriales podrán utilizar mecanismos como los de asociación, cofinanciación, delegación y/o convenios. **5. Eficiencia**. La Nación, las entidades territoriales y los esquemas de integración territorial garantizarán que el uso de los recursos públicos y las inversiones que se realicen en su territorio, produzcan los mayores beneficios sociales, económicos y ambientales. **6. Equilibrio entre competencias y recursos**. Las competencias se trasladarán, previa asignación de los recursos fiscales para atenderlas de manera directa o asociada. **7. Gradualidad**. La asunción de competencias asignadas

por parte de las entidades territoriales se efectuará en forma progresiva y flexible, de acuerdo con las capacidades administrativas y de gestión de cada entidad. **8. Responsabilidad**. La Nación, las entidades territoriales y las figuras de integración territorial asumirán las competencias a su cargo previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera del ente territorial, garantizando su manejo transparente".

La Administración Municipal de Mosquera, Cundinamarca, a través de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS, asume una importante carga de compromisos institucionales en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley y las normas que regulan la gestión pública territorial. En este sentido, la Secretaría tiene la responsabilidad de garantizar la adecuación, la conservación, mantenimiento y optimización de la malla vial rural y urbana pertenecientes al municipio de Mosquera Cundinamarca. Estas acciones buscan mejorar la calidad física y funcional de la infraestructura vial, incrementar el nivel de confort y seguridad de los miembros de la comunidad y entidad, pro asegurar el óptimo funcionamiento de las vías y prolongar la vida útil de las mismas, contribuyendo así a la prestación eficiente del servicios público y privado motorizado.

En línea con estos objetivos, mediante el Decreto 213 del 17 de junio de 2024, se adoptó el Plan de Desarrollo **Municipal "Mosquera Conecta" para el período 2024-2027**. Este plan incluye la Línea Estratégica 6: "Conectamos con Identidad Territorial" – programa "INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL", enmarcado en el Banco de Proyectos Número BPPIM 2024254730055 y cuyo propósito es "OPTIMIZACIÓN DE LA MALLA VIAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA".

La Administración a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, en cumplimiento de las competencias establecidas en la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, y demás disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de los municipios, tiene la obligación de garantizar el desarrollo, mejoramiento y adecuación de la infraestructura de transporte, como elemento esencial para la promoción del bienestar general y el fortalecimiento del tejido social.

Considerando el carácter estratégico de la infraestructura de transporte para el desarrollo territorial y en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la Administración Municipal de Mosquera, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, ha identificado la necesidad de intervenir determinados segmentos de la red vial rural del municipio mediante la construcción de placas huellas, con el propósito de mejorar las condiciones de transitabilidad, seguridad, conectividad y funcionalidad de la infraestructura vial.

En este contexto, se proyecta la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA", la cual contempla la intervención de trece (13) segmentos de vías rurales, con una longitud total aproximada de dos mil cuatrocientos sesenta y cinco (2.465) metros lineales, de acuerdo con las condiciones, localización, dimensiones y características técnicas definidas en los documentos que soportan el proyecto.

La ejecución de estas intervenciones requiere el desarrollo de actividades constructivas de conformidad con los diseños, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto oficial y demás documentos que hacen parte integral del proceso, observando las disposiciones técnicas aplicables y las especificaciones establecidas por las entidades competentes en materia de infraestructura vial.

El valor estimado del contrato de obra asciende a la suma de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS ($2.686.817.171) moneda corriente, incluido el AIU, impuestos y demás costos asociados, y contempla un plazo de ejecución de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Debido a la naturaleza de las actividades a ejecutar, el alcance del proyecto, su cuantía y la necesidad de garantizar el adecuado cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y legales establecidas para el contrato de obra, resulta necesario que la Entidad cuente con una interventoría externa especializada que ejerza el seguimiento, vigilancia y control integral de su ejecución.

Para la estructuración del proyecto de "CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA", la Administración Municipal cuenta con la documentación técnica que soporta la ejecución de las intervenciones previstas, de acuerdo con las condiciones y características de los segmentos de la red vial rural objeto del proyecto.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, SST, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA
ALCALDIA DE MOSQUERA

Dentro de la documentación técnica que soporta el proceso se encuentran, entre otros, los siguientes elementos:

1. Diagnóstico y registro fotográfico de las condiciones existentes de los segmentos viales objeto de intervención.
2. Planos de localización y documentación técnica, que permiten identificar la ubicación, características y alcance de las intervenciones proyectadas.
3. Información de coordenadas y longitudes correspondientes a los segmentos de vía rural contemplados en el proyecto.
4. Diseños y cálculos técnicos correspondientes a la tipología de placa huella definida para las intervenciones.
5. Presupuesto oficial, análisis de precios unitarios y cantidades de obra, elaborados de acuerdo con las actividades requeridas para la ejecución del proyecto.
6. Especificaciones técnicas aplicables a la ejecución de las obras, incluyendo las disposiciones y especificaciones establecidas por el INVIAS, el ICCU y demás normas técnicas que resulten aplicables.

Con base en esta documentación se estructuró el proceso de contratación de la obra, cuyo objeto corresponde a la construcción de placas huellas en trece (13) segmentos de vías rurales del municipio de Mosquera, de acuerdo con las condiciones, dimensiones y características definidas para cada intervención.

En consecuencia, la interventoría deberá realizar el seguimiento, verificación y control de la ejecución de las obras frente a los diseños, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto, cronograma y demás documentos que integran el proyecto, verificando su cumplimiento durante las diferentes etapas de ejecución contractual.

La documentación técnica que soporta el proyecto contempla la intervención de trece (13) segmentos de vías rurales del municipio de Mosquera, identificados de acuerdo con su ubicación, denominación, longitud y ancho de calzada, así:

1. TRAMO NÚMERO UNO DE LA VÍA RURAL PABLO SEMA.

Descripción General:

El tramo está ubicado entre las siguientes coordenadas 4°39'10.35"N - 74°14'19.05"O y 4°39'6.18"N - 74°14'17.17"O en la Vereda Pablo Sema. Este tramo tiene una longitud total de 150 metros lineales y un ancho de calzada de 5 metros lineales.



Imagen No. 1. Tramo Uno. Fuente: Google earth.

Estado Actual:

El tramo objeto de intervención corresponde a una vía que actualmente presenta una superficie de rodadura en material granular y/o afirmado, sin contar con una estructura de pavimento rígido o flexible que garantice condiciones adecuadas de transitabilidad y durabilidad.Durante la inspección visual se evidenciaron desniveles, pérdida de regularidad en la superficie de rodadura y zonas con desgaste superficial. Estas condiciones reducen el confort y la seguridad de los usuarios, especialmente en temporada de lluvias. La falta de una estructura de rodadura consolidada facilita la infiltración y acumulación de agua, así como el deterioro ocasionado por el tránsito vehicular, acelerando el desgaste

progresivo de la vía.Asimismo, el tramo se encuentra bordeado por zonas verdes y vegetación, sin contar con obras de drenaje superficial claramente definidas para conducir adecuadamente las aguas de escorrentía. Esta situación puede ocasionar la saturación del material granular y la disminución de su capacidad de soporte, especialmente durante las lluvias, acelerando el deterioro de la superficie de circulación.



Imagen No. 2. Estado tramo uno. Fuente: Propia.

Las condiciones actuales del tramo limitan la transitabilidad vehicular y dificultan el acceso y desplazamiento de los habitantes y usuarios del sector, situación que se hace más crítica en épocas de lluvia. En consecuencia, se requiere mejorar las condiciones de la superficie de rodadura mediante la construcción de placas huella, acompañadas de las obras complementarias de drenaje y manejo de aguas que resulten técnicamente necesarias, con el propósito de garantizar una solución durable y mejorar las condiciones de movilidad y conectividad vial del sector rural.

2. TRAMO NÚMERO DOS DE LA VÍA RURAL PABLO SEMA.

Descripción General:

El tramo está ubicado entre las siguientes coordenadas 4°38'19.10"N 74°13'53.92"O y 4°38'16.23"N 74°13'52.50"O en la Vereda Pablo Sema. Este tramo tiene una longitud total de 100 metros lineales y un ancho de calzada de 5 metros lineales.

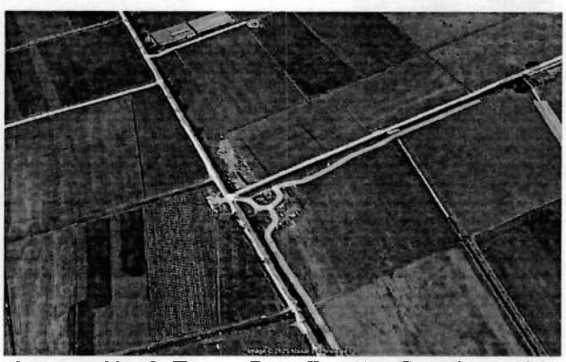


Imagen No. 3. Tramo Dos. Fuente: Google earth.

Estado Actual:

El tramo objeto de intervención corresponde a una vía que actualmente presenta una superficie de rodadura en material granular y/o afirmado, sin contar con una estructura de pavimento rígido o flexible que garantice condiciones adecuadas de transitabilidad y durabilidad. De acuerdo con la inspección visual realizada, la superficie de la vía presenta irregularidades de nivelación, pérdida de uniformidad y sectores con deterioro superficial, condiciones que afectan la comodidad y seguridad de los usuarios, particularmente durante periodos de lluvia. La ausencia de una superficie de rodadura consolidada genera además una mayor susceptibilidad frente a los efectos de la acción del agua y del tránsito vehicular, favoreciendo el progresivo deterioro de la vía. Así mismo, se evidencia que el tramo se encuentra delimitado lateralmente por zonas verdes y vegetación, sin que se observe una infraestructura de drenaje superficial claramente definida que permita garantizar la adecuada evacuación de las aguas de escorrentía. Esta condición puede favorecer la saturación y pérdida de capacidad de soporte del

material granular, especialmente durante eventos de precipitación, incrementando el deterioro de la superficie de circulación.



Imagen No. 4. Estado tramo dos. Fuente: Propia.

Las condiciones actuales del tramo limitan la transitabilidad vehicular y dificultan el acceso y desplazamiento de los habitantes y usuarios del sector, situación que se hace más crítica en épocas de lluvia. En consecuencia, se requiere mejorar las condiciones de la superficie de rodadura mediante la construcción de placas huella, acompañadas de las obras complementarias de drenaje y manejo de aguas que resulten técnicamente necesarias, con el propósito de garantizar una solución durable y mejorar las condiciones de movilidad y conectividad vial del sector rural.

3. TRAMO NÚMERO TRES DE LA VÍA RURAL PABLO SEMA

Descripción General:

El tramo está ubicado entre las siguientes coordenadas 4°38'9.40"N 74°13'49.11"O y 4°38'5.08"N 74°13'47.04"O en la Vereda Pablo Sema, ubicada en el ICA (INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO). Este tramo tiene una longitud total de 150 metros lineales y un ancho de calzada de 5 metros lineales.



Imagen No. 5. Tramo tres. Fuente: Google earth.

Estado Actual:

El tramo corresponde a una vía rural no pavimentada, con superficie de rodadura en material granular. Presenta un ancho adecuado para la circulación de vehículos y conecta predios localizados en un entorno predominantemente agrícola. A ambos costados se observan cultivos, zonas verdes y vegetación arbórea. La vía se integra a un paisaje rural y conduce hacia una estructura de paso o drenaje ubicada en el sector cercano. Actualmente, la superficie presenta una condición de transitabilidad aceptable en época seca; sin embargo, la presencia de material suelto y la ausencia de pavimento pueden ocasionar deterioro progresivo durante periodos de lluvia y con el tránsito de vehículos.



Imagen No. 6. Estado tramo tres. Fuente: Propia.

Las condiciones actuales del tramo limitan la transitabilidad vehicular y dificultan el acceso y desplazamiento de los habitantes y usuarios del sector, situación que se hace más crítica en épocas de lluvia. En consecuencia, se requiere mejorar las condiciones de la superficie de rodadura mediante la construcción de placas huella, acompañadas de las obras complementarias de drenaje y manejo de aguas que resulten técnicamente necesarias, con el propósito de garantizar una solución durable y mejorar las condiciones de movilidad y conectividad vial del sector rural.

4. TRAMO VIA PASO EL DIAMANTE - LUCERO.

Descripción General:

El tramo está ubicado entre las siguientes coordenadas 4°41'40.53"N 74°11'39.97"Oy 4°41'43.96"N 74°11'34.54"O en la vía el paso Diamante - Lucero, ubicada en el ICA (INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO). Este tramo tiene una longitud total de 200 metros lineales y un ancho de calzada de 5 metros lineales.

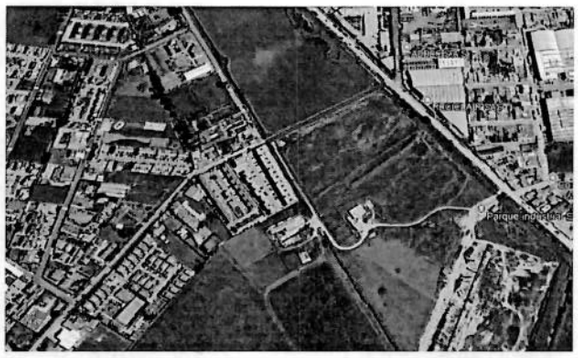


Imagen No. 7. Tramo Cuatro Fuente: Google earth.

Estado Actual:

El tramo corresponde a una vía de acceso en material granular, localizada en un sector con proceso de consolidación urbana. Presenta una sección angosta y permite la circulación de vehículos hacia viviendas, predios y edificaciones ubicadas en el área de influencia. A los costados se observan zonas verdes, cerramientos y construcciones en desarrollo, además de redes aéreas de energía y telecomunicaciones. En el inicio del tramo se evidencian elementos de drenaje lateral en concreto, los cuales requieren mantenerse libres de obstrucciones para facilitar la evacuación de aguas superficiales. La superficie de rodadura presenta desgaste, pérdida de material y sectores irregulares, especialmente en el acceso. Estas condiciones pueden afectar la movilidad y generar mayor deterioro durante las lluvias, por lo que se requiere el mejoramiento de la vía y la adecuada articulación con las obras de drenaje existentes.



Imagen No. 8. Estado tramo cuatro. Fuente: Propia.

Las condiciones actuales del tramo limitan la transitabilidad vehicular y dificultan el acceso y desplazamiento de los habitantes y usuarios del sector, situación que se hace más crítica en épocas de lluvia. En consecuencia, se requiere mejorar las condiciones de la superficie de rodadura mediante la construcción de placas huella, acompañadas de las obras complementarias de drenaje y manejo de aguas que resulten técnicamente necesarias, con el propósito de garantizar una solución durable y mejorar las condiciones de movilidad y conectividad vial del sector rural.

5. TRAMO VEREDA SAN ANTONIO, SECTOR ICA.

Descripción General:

El tramo está ubicado entre las siguientes coordenadas 4°40'52"N 74°12'13"W y 4°40'42"N 74°12'12"W en la Vereda San Antonio sector Ica, ubicada en el ICA (INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO). Este tramo tiene una longitud total de 270 metros lineales y un ancho de calzada de 5 metros lineales.



Imagen No. 9. Tramo cinco. Fuente: Google maps.

Estado Actual:

El tramo corresponde a una vía rural no pavimentada, con superficie de rodadura en material granular y condiciones de circulación para vehículos livianos y de servicio a los predios del sector. El corredor se desarrolla en un entorno con alta cobertura vegetal. En ambos costados se observa vegetación arbórea densa, que forma una cobertura parcial sobre la vía. También se identifican redes aéreas en el costado izquierdo y franjas laterales con pastos y vegetación natural. La superficie presenta desgaste, material suelto y huellas de escorrentía en los bordes, sin que se evidencien cunetas revestidas o un sistema de drenaje superficial claramente definido. La sombra permanente y la presencia de humedad pueden acelerar el deterioro de la vía, especialmente durante los periodos de lluvia.



Imagen No. 10. Estado tramo cinco. Fuente: Propia.

Las condiciones actuales del tramo limitan la transitabilidad vehicular y dificultan el acceso y desplazamiento de los habitantes y usuarios del sector, situación que se hace más crítica en épocas de lluvia. En consecuencia, se requiere mejorar las condiciones de la superficie de rodadura mediante la construcción de placas huella, acompañadas de las obras complementarias de drenaje y manejo de aguas que resulten técnicamente necesarias, con el propósito de garantizar una solución durable y mejorar las condiciones de movilidad y conectividad vial del sector rural.

6. TRAMO VEREDA SAN ANTONIO.

Descripción General:

El tramo está ubicado entre las siguientes coordenadas 4°41'34"N 74°11'26"W y 4°41'30"N 74°11'21"W en la Vereda Pablo Sema, ubicada en el ICA (INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO). Este tramo tiene una longitud total de 220 metros lineales y un ancho de calzada de 5 metros lineales.

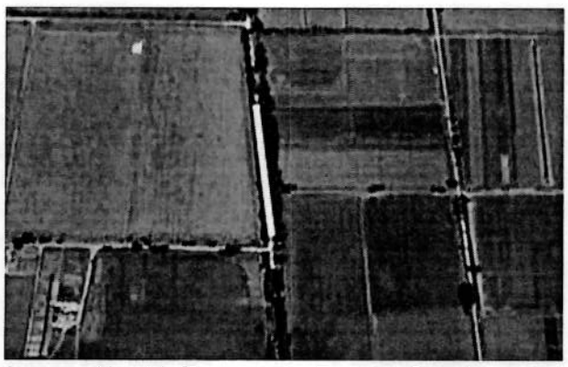


Imagen No. 11. Tramo seis. Fuente: Google maps.

Estado Actual:

El tramo objeto de intervención corresponde a una vía que actualmente presenta una superficie de rodadura en material granular y/o afirmado, sin contar con una estructura de pavimento rígido o flexible que garantice condiciones adecuadas de transitabilidad y durabilidad. De acuerdo con la inspección visual realizada, la superficie de la vía presenta irregularidades de nivelación, pérdida de uniformidad y sectores con deterioro superficial, condiciones que afectan la comodidad y seguridad de los usuarios, particularmente durante periodos de lluvia. La ausencia de una superficie de rodadura consolidada genera además una mayor susceptibilidad frente a los efectos de la acción del agua y del tránsito vehicular, favoreciendo el progresivo deterioro de la vía. Así mismo, se evidencia que el tramo se encuentra delimitado lateralmente por zonas verdes y vegetación, sin que se observe una infraestructura de drenaje superficial claramente definida que permita garantizar la adecuada evacuación de las aguas de escorrentía. Esta condición puede favorecer la saturación y pérdida de capacidad de soporte del material granular, especialmente durante eventos de precipitación, incrementando el deterioro de la superficie de circulación.



Imagen No. 12. Estado tramo seis. Fuente: Propia.

Las condiciones actuales del tramo limitan la transitabilidad vehicular y dificultan el acceso y desplazamiento de los habitantes y usuarios del sector, situación que se hace más crítica en épocas de lluvia. En consecuencia, se requiere mejorar las condiciones de la superficie de rodadura mediante la construcción de placas huella, acompañadas de las obras complementarias de drenaje y manejo de aguas que resulten técnicamente necesarias, con el propósito de garantizar una solución durable y mejorar las condiciones de movilidad y conectividad vial del sector rural.

7. TRAMO VEREDA PABLO SEMA

Descripción General:

El tramo está ubicado entre las siguientes coordenadas 4°39'14.2"N - 74°14'13"W la Vereda Pablo Sema, ubicada en el ICA (INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO). Este tramo tiene una longitud total de 220 metros lineales y un ancho de calzada de 4.20 metros lineales.

Estado Actual:

El tramo objeto de intervención corresponde a una vía que actualmente presenta una superficie de rodadura en material granular y/o afirmado, sin contar con una estructura de pavimento rígido o flexible que garantice condiciones adecuadas de transitabilidad y durabilidad. De acuerdo con la inspección visual realizada, la superficie de la vía presenta irregularidades de nivelación, pérdida de uniformidad y sectores con deterioro superficial, condiciones que afectan la comodidad y seguridad de los usuarios, particularmente durante periodos de lluvia. La ausencia de una superficie de rodadura consolidada genera además una mayor susceptibilidad frente a los efectos de la acción del agua y del tránsito vehicular, favoreciendo el progresivo deterioro de la vía. Así mismo, se evidencia que el tramo se encuentra delimitado lateralmente por zonas verdes y vegetación, sin que se observe una infraestructura de drenaje superficial claramente definida que permita garantizar la adecuada evacuación de las aguas de escorrentía. Esta condición puede favorecer la saturación y pérdida de capacidad de soporte del material granular, especialmente durante eventos de precipitación, incrementando el deterioro de la superficie de circulación.



Imagen No. 13. Estado tramo siete. Fuente: Propia.

Las condiciones actuales del tramo limitan la transitabilidad vehicular y dificultan el acceso y desplazamiento de los habitantes y usuarios del sector, situación que se hace más crítica en épocas de lluvia. En consecuencia, se requiere mejorar las condiciones de la superficie de rodadura mediante la construcción de placas huella, acompañadas de las obras complementarias de drenaje y manejo de aguas que resulten técnicamente necesarias, con el propósito de garantizar una solución durable y mejorar las condiciones de movilidad y conectividad vial del sector rural.

8. TRAMO VEREDA PABLO SEMA

Descripción General:

El tramo está ubicado entre las siguientes coordenadas 4°39'22.5"N - 74°14'01.2"W la Vereda Pablo Sema, ubicada en el ICA (INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO). Este tramo tiene una longitud total de 180 metros lineales y un ancho de calzada de 4.20 metros lineales.

Estado Actual:

El tramo objeto de intervención corresponde a una vía que actualmente presenta una superficie de rodadura en material granular y/o afirmado, sin contar con una estructura de pavimento rígido o flexible que garantice condiciones adecuadas de transitabilidad y durabilidad. De acuerdo con la inspección visual realizada, la superficie de la vía presenta irregularidades de nivelación, pérdida de uniformidad y sectores con deterioro superficial, condiciones que afectan la comodidad y seguridad de los usuarios, particularmente durante periodos de lluvia. La ausencia de una superficie de rodadura consolidada genera además una mayor susceptibilidad frente a los efectos de la acción del agua y del tránsito vehicular, favoreciendo el progresivo deterioro de la vía. Así mismo, se evidencia que el tramo se encuentra delimitado lateralmente por zonas verdes y vegetación, sin que se observe una infraestructura de drenaje superficial claramente definida que permita garantizar la adecuada evacuación de las aguas de escorrentía. Esta condición puede favorecer la saturación y pérdida de capacidad de soporte del material granular, especialmente durante eventos de precipitación, incrementando el deterioro de la superficie de circulación.



Imagen No. 14. Estado tramo ocho. Fuente: Propia.

Las condiciones actuales del tramo limitan la transitabilidad vehicular y dificultan el acceso y desplazamiento de los habitantes y usuarios del sector, situación que se hace más crítica en épocas de lluvia. En consecuencia, se requiere mejorar las condiciones de la superficie de rodadura mediante la construcción de placas huella, acompañadas de las obras complementarias de drenaje y manejo de aguas que resulten técnicamente necesarias, con el propósito de garantizar una solución durable y mejorar las condiciones de movilidad y conectividad vial del sector rural.

9. TRAMO VEREDA LOS PINOS

Descripción General:

El tramo está ubicado entre las siguientes coordenadas 4°41'00.7"N - 74°13'42.1"W en la Vereda Los Pinos, ubicada en el ICA (INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO). Este tramo tiene una longitud total de 250 metros lineales y un ancho de calzada de 3.90 metros lineales.

Estado Actual:

El tramo objeto de intervención corresponde a una vía que actualmente presenta una superficie de rodadura en material granular y/o afirmado, sin contar con una estructura de pavimento rígido o flexible que garantice condiciones adecuadas de transitabilidad y durabilidad. De acuerdo con la inspección visual realizada, la superficie de la vía presenta irregularidades de nivelación, pérdida de uniformidad y sectores con deterioro superficial, condiciones que afectan la comodidad y seguridad de los usuarios, particularmente durante periodos de lluvia. La ausencia de una superficie de rodadura consolidada genera además una mayor susceptibilidad frente a los efectos de la acción del agua y del tránsito vehicular, favoreciendo el progresivo deterioro de la vía. Así mismo, se evidencia que el tramo se encuentra delimitado lateralmente por zonas verdes y vegetación, sin que se observe una infraestructura de drenaje superficial claramente definida que permita garantizar la adecuada evacuación de las aguas de escorrentía. Esta condición puede favorecer la saturación y pérdida de capacidad de soporte del material granular, especialmente durante eventos de precipitación, incrementando el deterioro de la superficie de circulación.



Imagen No. 15. Estado tramo nueve. Fuente: Propia.

Las condiciones actuales del tramo limitan la transitabilidad vehicular y dificultan el acceso y desplazamiento de los habitantes y usuarios del sector, situación que se hace más crítica en épocas de lluvia. En consecuencia, se requiere mejorar las condiciones de la superficie de rodadura mediante la construcción de placas huella, acompañadas de las obras complementarias de drenaje y manejo de aguas que resulten técnicamente necesarias, con el propósito de garantizar una solución durable y mejorar las condiciones de movilidad y conectividad vial del sector rural.

10. TRAMO VEREDA LOS PINOS

Descripción General:

El tramo está ubicado entre las siguientes coordenadas 4°40'52.5"N - 74°13'34.4"W en la Vereda Los Pinos, ubicada en el ICA (INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO). Este tramo tiene una longitud total de 150 metros lineales y un ancho de calzada de 5.70 metros lineales.

Estado Actual:

El tramo objeto de intervención corresponde a una vía que actualmente presenta una superficie de rodadura en material granular y/o afirmado, sin contar con una estructura de pavimento rígido o flexible que garantice condiciones adecuadas de transitabilidad y durabilidad.
De acuerdo con la inspección visual realizada, la superficie de la vía presenta irregularidades de nivelación, pérdida de uniformidad y sectores con deterioro superficial, condiciones que afectan la comodidad y seguridad de los usuarios, particularmente durante periodos de lluvia. La ausencia de una superficie de rodadura consolidada genera además una mayor susceptibilidad frente a los efectos de la acción del agua y del tránsito vehicular, favoreciendo el progresivo deterioro de la vía.

Así mismo, se evidencia que el tramo se encuentra delimitado lateralmente por zonas verdes y vegetación, sin que se observe una infraestructura de drenaje superficial claramente definida que permita garantizar la adecuada evacuación de las aguas de escorrentía. Esta condición puede favorecer la

saturación y pérdida de capacidad de soporte del material granular, especialmente durante eventos de precipitación, incrementando el deterioro de la superficie de circulación.



Imagen No. 16. Estado tramo diez. Fuente: Propia.

Las condiciones actuales del tramo limitan la transitabilidad vehicular y dificultan el acceso y desplazamiento de los habitantes y usuarios del sector, situación que se hace más crítica en épocas de lluvia. En consecuencia, se requiere mejorar las condiciones de la superficie de rodadura mediante la construcción de placas huella, acompañadas de las obras complementarias de drenaje y manejo de aguas que resulten técnicamente necesarias, con el propósito de garantizar una solución durable y mejorar las condiciones de movilidad y conectividad vial del sector rural.

11. TRAMO VEREDA LA VICTORIA

Descripción General:

El tramo está ubicado entre las siguientes coordenadas 4°39'43.4"N - 74°13'05.0"W en la Vereda La Victoria, ubicada en el ICA (INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO). Este tramo tiene una longitud total de 150 metros lineales y un ancho de calzada de 5.70 metros lineales.

Estado Actual:

El tramo objeto de intervención corresponde a una vía que actualmente presenta una superficie de rodadura en material granular y/o afirmado, sin contar con una estructura de pavimento rígido o flexible que garantice condiciones adecuadas de transitabilidad y durabilidad. De acuerdo con la inspección visual realizada, la superficie de la vía presenta irregularidades de nivelación, pérdida de uniformidad y sectores con deterioro superficial, condiciones que afectan la comodidad y seguridad de los usuarios, particularmente durante periodos de lluvia. La ausencia de una superficie de rodadura consolidada genera además una mayor susceptibilidad frente a los efectos de la acción del agua y del tránsito vehicular, favoreciendo el progresivo deterioro de la vía. Así mismo, se evidencia que el tramo se encuentra delimitado lateralmente por zonas verdes y vegetación, sin que se observe una infraestructura de drenaje superficial claramente definida que permita garantizar la adecuada evacuación de las aguas de escorrentía. Esta condición puede favorecer la saturación y pérdida de capacidad de soporte del material granular, especialmente durante eventos de precipitación, incrementando el deterioro de la superficie de circulación.



Imagen No. 17. Estado tramo once. Fuente: Propia.

Las condiciones actuales del tramo limitan la transitabilidad vehicular y dificultan el acceso y desplazamiento de los habitantes y usuarios del sector, situación que se hace más crítica en épocas de lluvia. En consecuencia, se requiere mejorar las condiciones de la superficie de rodadura mediante la construcción de placas huella, acompañadas de las obras complementarias de drenaje y manejo de aguas que resulten técnicamente necesarias, con el propósito de garantizar una solución durable y mejorar las condiciones de movilidad y conectividad vial del sector rural.

12. TRAMO VEREDA LA VICTORIA

Descripción General:

El tramo está ubicado entre las siguientes coordenadas 4°39'37.6"N - 74°13'22.3"W en la Vereda La Victoria, ubicada en el ICA (INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO). Este tramo tiene una longitud total de 215 metros lineales y un ancho de calzada de 4.20 metros lineales.

Estado Actual:

El tramo objeto de intervención corresponde a una vía que actualmente presenta una superficie de rodadura en material granular y/o afirmado, sin contar con una estructura de pavimento rígido o flexible que garantice condiciones adecuadas de transitabilidad y durabilidad. De acuerdo con la inspección visual realizada, la superficie de la vía presenta irregularidades de nivelación, pérdida de uniformidad y sectores con deterioro superficial, condiciones que afectan la comodidad y seguridad de los usuarios, particularmente durante periodos de lluvia. La ausencia de una superficie de rodadura consolidada genera además una mayor susceptibilidad frente a los efectos de la acción del agua y del tránsito vehicular, favoreciendo el progresivo deterioro de la vía. Así mismo, se evidencia que el tramo se encuentra delimitado lateralmente por zonas verdes y vegetación, sin que se observe una infraestructura de drenaje superficial claramente definida que permita garantizar la adecuada evacuación de las aguas de escorrentía. Esta condición puede favorecer la saturación y pérdida de capacidad de soporte del material granular, especialmente durante eventos de precipitación, incrementando el deterioro de la superficie de circulación.



Imagen No. 18. Estado tramo doce. Fuente: Propia.

Las condiciones actuales del tramo limitan la transitabilidad vehicular y dificultan el acceso y desplazamiento de los habitantes y usuarios del sector, situación que se hace más crítica en épocas de lluvia. En consecuencia, se requiere mejorar las condiciones de la superficie de rodadura mediante la construcción de placas huella, acompañadas de las obras complementarias de drenaje y manejo de aguas que resulten técnicamente necesarias, con el propósito de garantizar una solución durable y mejorar las condiciones de movilidad y conectividad vial del sector rural.

13. TRAMO VIA RURAL PARCELAS.

Descripción General:

El tramo está ubicado entre las siguientes coordenadas 4°39'33.2"N - 74°13'31.3"W en la Vía Rural Parcelas, ubicada en el ICA (INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO). Este tramo tiene una longitud total de 210 metros lineales y un ancho de calzada de 4.90 metros lineales.

Estado Actual:

El tramo corresponde a una vía rural no pavimentada, con superficie de rodadura en material granular y una sección adecuada para la circulación vehicular. Su trazado se desarrolla en un entorno predominantemente agrícola, con predios cultivados y vegetación en sus costados. En el costado izquierdo se observa un cerramiento y una cuneta o zanja en tierra cubierta de vegetación, mientras que al costado derecho se identifican cultivos y zonas verdes. El corredor cuenta con redes aéreas de energía soportadas en postes ubicados a lo largo de la vía. La superficie presenta material suelto, irregularidades y desgaste generalizado, sin evidenciarse una estructura de pavimento definida. Estas condiciones pueden disminuir la comodidad y seguridad de los usuarios y agravarse durante los periodos de lluvia, debido a la posible acumulación de agua y al deterioro progresivo del material granular.



Imagen No. 19. Estado tramo trece. Fuente: Propia.

Las condiciones actuales del tramo limitan la transitabilidad vehicular y dificultan el acceso y desplazamiento de los habitantes y usuarios del sector, situación que se hace más crítica en épocas de lluvia. En consecuencia, se requiere mejorar las condiciones de la superficie de rodadura mediante la construcción de placas huella, acompañadas de las obras complementarias de drenaje y manejo de aguas que resulten técnicamente necesarias, con el propósito de garantizar una solución durable y mejorar las condiciones de movilidad y conectividad vial del sector rural.

En este sentido el Municipio busca dar cumplimiento al Decreto 213 del 17 de junio de 2024 se adoptó el plan de desarrollo denominado "MOSQUERA CONECTA" para la vigencia 2024 – 2027 del Municipio de Mosquera – Cundinamarca", y dentro de la línea estratégica 6. CONECTAMOS CON IDENTIDAD TERRITORIAL – programa "INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL", enmarcado en el Banco de Proyectos Número BPPIM 2024254730055 y cuyo propósito es "OPTIMIZACIÓN DE LA MALLA VIAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA".

Por lo anterior, el Municipio de Mosquera requiere adelantar un proceso de contratación que permita ejecutar las obras necesarias para la CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993,

resulta procedente y necesario adelantar de manera paralela el proceso de contratación de la interventoría respectiva, en su calidad de contrato de interventoría, cuyo objeto será verificar, supervisar y controlar la correcta ejecución del contrato de obra, en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, jurídicas, financieras y demás condiciones establecidas en los pliegos de condiciones y documentos contractuales que rigen el proceso.

La interventoría deberá realizar un seguimiento integral al contrato de obra pública, garantizando el cumplimiento del objeto contractual conforme al alcance previsto, mediante la aplicación de metodologías, esquemas organizacionales, recursos técnicos y humanos adecuados, dentro del plazo de ejecución estipulado. Su finalidad será asegurar la correcta ejecución de las obras y la funcionalidad de la infraestructura vial, acorde con los lineamientos técnicos establecidos por la Entidad, en beneficio de la comunidad y el interés general.

En ese contexto, y con base en los análisis técnicos, jurídicos y presupuestales realizados, la administración ha decidido adelantar el proceso de selección correspondiente para la contratación de la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, SST, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA". Esta contratación resulta indispensable para garantizar el adecuado control del contrato principal, y para contribuir al desarrollo integral de la infraestructura de transporte, promoviendo el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

Lo anterior, en consonancia con lo dispuesto en el numeral 2, inciso segundo, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que establece: "...son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos"; y en armonía con lo señalado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el cual impone a las entidades públicas la obligación de ejercer vigilancia permanente sobre la correcta ejecución de las obras contratadas, especialmente cuando estas se ejecutan a través de procesos de selección mediante licitación pública y requieren conocimiento técnico especializado.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la complejidad del objeto contractual, la naturaleza del contrato de obra pública y las múltiples obligaciones derivadas de su ejecución, el seguimiento debe realizarse a través de una interventoría externa que cubra los aspectos técnicos, administrativos, financieros, legales, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.

Por tanto, se hace necesaria la vinculación de un tercero idóneo, quien, bajo la supervisión permanente de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, se encargue de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista de obra pública, garantizando la transparencia, la moralidad administrativa y la prevención de actos de corrupción, en estricto cumplimiento del principio de vigilancia de la gestión contractual del Estado.

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

El proyecto tiene por objeto la construcción de placas huella en trece (13) segmentos de vías rurales del municipio de Mosquera, Cundinamarca, mediante la ejecución de actividades de demolición de concreto simple cuando se requiera, conformación de la calzada existente, suministro y colocación de afirmado, rellenos para estructuras, excavaciones en material común, construcción de elementos en concreto y concreto ciclópeo, ejecución de cunetas en concreto y suministro, figurado y armado de acero de refuerzo. Estas intervenciones buscan mejorar las condiciones de transitabilidad, estabilidad y durabilidad de los corredores viales rurales, así como favorecer el manejo de las aguas superficiales y la conectividad de las comunidades beneficiadas.

En este contexto, la interventoría tendrá a su cargo el seguimiento, control y verificación técnica, administrativa, financiera, ambiental, legal y de seguridad y salud en el trabajo del contrato de obra, velando por el cumplimiento de los diseños aprobados, las especificaciones técnicas, las cantidades contratadas, el presupuesto, el cronograma y las demás obligaciones contractuales. Para ello, deberá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

Preparación, verificación y actividades preliminares

- Verificar las condiciones iniciales de los trece (13) tramos viales objeto de intervención, su localización, longitud, ancho de calzada y correspondencia con los diseños y documentos técnicos aprobados.
- Revisar los diseños, planos, especificaciones técnicas, presupuesto, análisis de precios unitarios, cantidades de obra y programación presentados para la ejecución del contrato.
- Verificar la localización y el replanteo de las áreas de intervención, así como la correspondencia entre las condiciones encontradas en campo y las previstas en los documentos técnicos.
- Realizar seguimiento a la señalización temporal, las medidas de seguridad para trabajadores y usuarios de las vías y las acciones requeridas para mantener condiciones seguras durante la ejecución de los trabajos.
- Verificar que las actividades preliminares, la demolición de concreto simple y el retiro, cargue, transporte y disposición de los materiales sobrantes se ejecuten conforme a las especificaciones y obligaciones contractuales aplicables.

Conformación de la calzada, excavaciones y rellenos

- Supervisar y verificar la conformación de la calzada existente, comprobando que la geometría, los niveles, las pendientes y las condiciones de la superficie se ajusten a los diseños y especificaciones aprobados.
- Verificar la ejecución de las excavaciones en material común, su correspondencia con las dimensiones y profundidades requeridas y el manejo adecuado del material excavado.
- Controlar la calidad, procedencia, colocación, extensión, nivelación y compactación del material de afirmado, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto.
- Verificar la ejecución de los rellenos para estructuras, incluidos los materiales empleados, las condiciones de colocación y compactación y el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos.
- Revisar los procedimientos constructivos y los resultados de los controles y ensayos de calidad requeridos para comprobar la conformidad de los materiales y de las actividades ejecutadas.

Construcción de placas huella y elementos en concreto

- Verificar la ejecución de las actividades de preparación y adecuación de las áreas donde se construirán los elementos de concreto, de conformidad con los diseños y las especificaciones técnicas aprobadas.
- Controlar la calidad y colocación del concreto clase D de 3.000 psi destinado a las bases, verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas, dimensiones y procedimientos constructivos establecidos.
- Supervisar la ejecución de los elementos en concreto ciclópeo clase G de 2.000 psi, con el porcentaje de rajón previsto en el ítem contractual, verificando la calidad de los materiales, su colocación y conformidad con las especificaciones aplicables.
- Verificar el suministro, figurado, armado y colocación del acero de refuerzo de 60.000 psi, incluyendo los diámetros, dimensiones, separaciones, traslapos, recubrimientos y demás condiciones definidas en los diseños.
- Realizar seguimiento a los procedimientos de vaciado, colocación, acabado y curado del concreto, así como a las medidas necesarias para evitar afectaciones que comprometan la resistencia, estabilidad, geometría y durabilidad de las estructuras.
- Verificar la realización de los ensayos de laboratorio y demás controles de calidad exigidos, revisar sus resultados y documentar las observaciones o medidas correctivas que correspondan cuando se identifiquen incumplimientos.

Obras de drenaje y manejo de aguas superficiales

- Supervisar la construcción de cunetas en concreto clase E de 2.500 psi fundidas en el lugar, verificando su localización, dimensiones, pendientes, acabados y correspondencia con los diseños aprobados.
- Comprobar que las obras de drenaje ejecutadas permitan la conducción adecuada de las aguas superficiales y se articulen con las condiciones existentes en cada corredor vial.
- Verificar que las actividades constructivas no generen obstrucciones, afectaciones o condiciones que comprometan el funcionamiento de los sistemas de drenaje existentes o el manejo de las aguas de escorrentía.
- Revisar la calidad de los materiales, los procedimientos de ejecución y los resultados de los controles técnicos aplicables a las obras complementarias de drenaje contempladas en el contrato.

Seguimiento administrativo, financiero, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo

- Verificar el cumplimiento del cronograma de obra, el avance físico y financiero del contrato y la correspondencia entre las actividades ejecutadas y las obligaciones contractuales.
- Revisar las cantidades de obra ejecutadas, sus soportes y las actas parciales de pago, comprobando que correspondan a actividades efectivamente realizadas y recibidas a satisfacción conforme al contrato.
- Efectuar seguimiento al presupuesto contractual, los ítems de pago, los precios unitarios y las modificaciones que, de resultar necesarias, deban tramitarse conforme a los procedimientos y autorizaciones de la Entidad.
- Verificar la procedencia y calidad de los materiales, los soportes de suministro y los resultados de los ensayos, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas aplicables.
- Realizar seguimiento a las obligaciones ambientales del contratista, en particular al manejo, transporte y disposición de los residuos provenientes de demoliciones y excavaciones, y a las medidas de prevención y mitigación de impactos que resulten aplicables.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo, el uso de elementos de protección personal, la implementación de medidas de prevención de accidentes y la señalización y protección de las áreas de trabajo.
- Elaborar y presentar los informes de interventoría, actas, registros fotográficos, observaciones técnicas y demás soportes que permitan documentar el avance, las novedades y el cumplimiento de las obligaciones del contrato de obra.
- Informar oportunamente a la Entidad sobre retrasos, deficiencias de calidad, incumplimientos contractuales o situaciones que puedan afectar la ejecución del proyecto, y efectuar seguimiento a las acciones correctivas correspondientes.

Verificación final, recibo y cierre del contrato de obra

- Inspeccionar los tramos intervenidos y verificar que las obras ejecutadas correspondan a los diseños, las especificaciones técnicas, las cantidades aprobadas y las obligaciones contractuales.
- Revisar los resultados de ensayos y controles de calidad, las mediciones finales, las memorias de cantidades y los demás soportes necesarios para establecer la conformidad de las actividades ejecutadas.
- Verificar la limpieza de las áreas intervenidas, el retiro de materiales sobrantes y la adecuada terminación de las obras y de las actividades complementarias incluidas en el contrato.
- Revisar los planos récord, informes finales, registros fotográficos, actas y demás documentos requeridos para el recibo y cierre del contrato de obra.
- Emitir los conceptos e informes correspondientes sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales y apoyar a la Entidad en los procedimientos de recibo y liquidación, de acuerdo con las funciones asignadas y los documentos contractuales.

Como resultado de la ejecución del proyecto, el municipio contará con intervenciones en trece (13) segmentos de vías rurales mediante actividades de conformación de calzada, colocación de afirmado, excavaciones y rellenos, construcción de elementos en concreto y concreto ciclópeo, instalación de acero de refuerzo y ejecución de cunetas en concreto, conforme al alcance y las especificaciones técnicas del contrato de obra. Estas intervenciones contribuirán al mejoramiento de la transitabilidad, la conectividad rural y el manejo de las aguas superficiales en los sectores beneficiados.

La interventoría permitirá verificar que los recursos públicos se ejecuten de acuerdo con el objeto, el alcance, el presupuesto y el plazo contractual, y que las obras cumplan los requisitos de calidad, funcionalidad, seguridad y durabilidad previstos por la Entidad.

Sin limitarse a las actividades anteriormente descritas, el Interventor deberá cumplir las obligaciones previstas en el contrato, los documentos que lo integran, las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como las normas técnicas y reglamentarias aplicables al proyecto.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo estimado de ejecución del contrato de interventoría es de CINCO (05) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones, y en el contrato que se derive del proceso de selección.

5. FORMA DE PAGO

El Municipio de Mosquera, pagará el valor del presente contrato de interventoría a través de un esquema que involucra tres (3) tipos de remuneración, tal como se desarrolla en el siguiente cuadro y las notas que le siguen:

No.	Tipo de Remuneración	Concepto y porcentaje frente al valor del contrato	Fórmula para determinar el valor a pagar	Requisitos
1	Componente Fijo	Corresponde al pago del **50%** del valor del contrato. Dicho valor será dividido entre el número de meses del plazo pactado en sumas de igual valor. El pago se hará mes vencido.	El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así: **(Valor Fijo) =** **Valor de la interventoría X 50%** **Numero de meses del plazo**	• Mes vencido. • Aprobación de informes mensuales de interventoría por parte de la entidad.
2	Componente Variable	Corresponde al pago del **40%** del valor del contrato. Dicho valor será pagado a través de una suma variable mensual asociada al porcentaje de avance de la obra objeto de interventoría	El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así: **(Valor Variable) = (Valor de la interventoría x 40%) x Avance mensual registrado en obra**	• Contra porcentaje de avance registrado en la obra, soportado en el Acta de Recibo Parcial de Obra con sus respectivas memorias, debidamente suscritas, revisadas y avaladas por parte de la interventoría.
3	Pago Final	Corresponde al pago del **10%** del valor del contrato, que se dividirá en dos (2) pagos del **5%** cada uno; el primero a la entrega a satisfacción de las obras y el segundo al momento de la liquidación.	El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así: **5 % * del valor del contrato de interventoría**	• Suscripción acta de recibo final del contrato de obra e interventoría. • Recibo a satisfacción de las obras por parte de la interventoría y entidad.
			El cálculo para determinar el valor a pagar se realizará así: **5 % * del valor del contrato de interventoría**	• Suscripción del acta de liquidación del contrato de obra e interventoría, junto con cada uno de los requisitos establecidos por la entidad para la suscripción de la misma.

Nota 1: El valor de la interventoría incluye IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones.
Nota 2: El avance registrado en obra corresponderá al valor registrado en las actas de recibo parcial de obra soportado con las memorias de las actividades ejecutadas, recibidas y avaladas por parte de la interventoría.
Nota 3: Las sumas no pagadas del Componente Variable serán canceladas con la suscripción del acta de recibo final, hasta completar el 100% de este valor. (Si se presenta este caso).
Nota 4: Las actas de pago, deberán ser suscritas de conformidad con los lineamientos estipulados por parte de la supervisión.

ADICIONES, PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El contrato de interventoría podrá ser adicionado, prorrogado o modificado cuando resulte necesario para garantizar la continuidad, integralidad y adecuada vigilancia técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo del contrato objeto de interventoría, siempre que exista justificación técnica y jurídica, disponibilidad presupuestal cuando corresponda y se observen las disposiciones legales y contractuales aplicables.

Prórroga por extensión del contrato objeto de interventoría. Cuando el contrato de obra sea prorrogado y resulte necesario mantener la interventoría durante el período adicional, el plazo del contrato de interventoría podrá prorrogarse por el término requerido para garantizar la continuidad del seguimiento y control, de conformidad con el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

Determinación del mayor valor por mayor permanencia. Cuando el contrato de obra sea prorrogado y, como consecuencia de ello, resulte necesario prorrogar el contrato de interventoría, el Interventor recibirá durante el período de prórroga un valor fijo mensual igual al establecido como Valor Fijo Mensual en la Forma de Pago del Contrato de Interventoría, de conformidad con lo establecido en el Riesgo No. 7 de la Matriz No. 3 – Riesgos. En caso de que la prórroga sea imputable a la interventoría, el Municipio descontará dicho valor de conformidad con la forma de pago acordada en el contrato de interventoría. En cualquier otro caso, el Municipio reconocerá y pagará el valor fijo mensual correspondiente al período efectivamente prorrogado, previa formalización de la respectiva modificación contractual y cumplimiento de los requisitos presupuestales y contractuales aplicables.

Imputabilidad de la causa. La solicitud de prórroga deberá identificar y sustentar la causa que origina la mayor permanencia, su incidencia sobre el plazo y las obligaciones de interventoría y su imputabilidad. Cuando la prórroga sea imputable a la interventoría, se aplicará lo establecido en el Riesgo No. 7 de la Matriz No. 3 – Riesgos, de manera que el valor fijo mensual correspondiente al período prorrogado será descontado de conformidad con la forma de pago acordada en el contrato de interventoría, sin perjuicio de las demás medidas contractuales y legales a que haya lugar.

Adición del contrato de obra sin prórroga. La adición del valor del contrato objeto de interventoría no generará automáticamente un porcentaje o valor adicional a favor de la interventoría. El eventual mayor valor deberá sustentarse en las actividades, obligaciones, dedicaciones, recursos o controles adicionales que efectivamente se generen y que no se encuentren comprendidos dentro del alcance y valor inicialmente pactados.

Prórroga y adición simultáneas. Cuando una modificación del contrato de obra implique simultáneamente mayor permanencia y ampliación del alcance de la interventoría, el valor adicional deberá determinarse separando y soportando cada componente, evitando reconocimientos duplicados por un mismo concepto.

Soporte técnico y contractual. Toda solicitud de adición, prórroga o modificación deberá estar acompañada, como mínimo, de la identificación de la causa, análisis de afectación al plazo y/o alcance, estado de ejecución física y financiera, obligaciones adicionales requeridas, personal y recursos involucrados, metodología de cálculo del mayor valor cuando aplique, y los demás documentos técnicos, financieros y jurídicos que permitan verificar su necesidad, razonabilidad y proporcionalidad.

Seguimiento y trazabilidad. La interventoría deberá advertir oportunamente la necesidad de cualquier modificación y presentar a la Entidad los soportes correspondientes antes del vencimiento del plazo contractual. Toda modificación deberá formalizarse mediante el instrumento contractual correspondiente y contar con los requisitos presupuestales, de garantías y demás trámites exigibles.

La determinación del plazo y valor adicional se efectuará atendiendo las condiciones reales de ejecución, las obligaciones contractuales, el alcance de la interventoría, la causa de la modificación y los recursos efectivamente requeridos, sin que la adición del contrato de obra constituya, por sí sola, fundamento suficiente para establecer el valor de la adición de la interventoría.

FORMA DE PAGO FRENTE A EVENTOS DE TERMINACIÓN ANORMAL DEL CONTRATO

Si durante la ejecución del contrato de obra pública al cual se le está haciendo seguimiento y control por parte de la interventoría, no se ejecuta o se ejecuta de manera parcial las metas físicas (alcance del proyecto) y/o el presupuesto inicialmente estimado por cualquiera de las siguientes causales: i) terminación anticipada del contrato de obra, ii) reducción del alcance, iii) abandono de la obra, iv) caducidad del contrato de obra pública, v) cualquier otro evento de terminación anormal del contrato principal. Los siguientes serán los tratamientos que se aplicarán para el pago de la interventoría:

1. El componente Fijo se pagará hasta el mes en el que se configure algunas de las causales mencionadas anteriormente, previa verificación por parte de la entidad del cumplimiento de las obligaciones del contrato de interventoría.
2. El componente variable se pagará contra avance del contrato de obra registrado en las respectivas actas de recibo parcial, previa verificación por parte de la entidad del cumplimento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de interventoría.
3. El 10% del valor restante se dividirá en dos (2) pagos del 5% cada uno; el primero a la terminación y/o recibo final del contrato de obra e interventoría y el segundo al momento de la liquidación del contrato de interventoría.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos mínimos:

- Acta de pago parcial (Formato F-DOI-11).
- Presentación de Factura electrónica (si aplicar) y/o cuenta de cobro y como mínimo debe contener:

  - Fecha de expedición.
  - Número consecutivo de cuenta de cobro.
  - Valor por cobrar en letras y números.
  - Objeto del contrato y numero del contrato.
  - Nombrar el periodo correspondiente a cobrar.
  - Nombre completo del contratista con número de identificación (NIT).
  - Dirección y teléfono del contratista.
  - Datos de la entidad (nombre de la entidad y número de identificación (NIT).

- Resolución de facturación electrónica (si aplica).
- Registro único tributario (RUT) del contratista. Si el contratista es plural se debe presentar adicional al RUT de consorcio o unión temporal, el RUT de los integrantes.
- Certificación bancaria a nombre del contratista (Beneficiario, número, banco, clase).
- Pago del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC) en cada corte o certificación de responsabilidad de pago del SENA FIC, como requisito para la liquidación del contrato (Si aplica).
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda, el cual debe venir avalado por el revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo según los requerimientos de ley, o el contador.
- Planillas de seguridad social del representante legal del contratista y los profesionales que hacen parte del personal mínimo requerido por la entidad.
- Informe ejecutivo del contratista de las actividades desarrolladas en el periodo a cobrar.
- Certificación de pago (Formato F-DOI-19).
- Cuadro de rubros, para el seguimiento y control de la afectación de los pagos.

Nota 1: Si durante la ejecución del contrato, se implementa un nuevo formato o requisito para el trámite de las cuentas de cobro o desembolso del anticipo, el contratista deberá tenerlo en cuenta y presentarlo para el respectivo tramite de la cuenta de cobro.

Nota 2: Es pertinente señalar que la supervisión contará con un término máximo de ocho (8) días hábiles para la revisión de la cuenta de cobro presentada. En caso de que se formulen observaciones, el interventor deberá subsanarlas y la supervisión dispondrá nuevamente del mismo plazo para efectuar la segunda revisión.

Cuando la documentación haya sido revisada y aprobada por la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, se procederá al trámite administrativo ante la Secretaría de Hacienda del Municipio de Mosquera (Cundinamarca). Los tiempos de pago estarán sujetos a los procedimientos internos de dicha dependencia, pero en todo caso deberán observar lo dispuesto en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020, por medio de la cual se adoptaron las normas de pago en plazos justos.

En particular, el artículo 3° de la citada norma establece la obligación general de realizar los pagos contractuales en plazos no superiores a sesenta (60) días calendario durante el primer año de entrada en vigencia de la ley, y a partir del segundo año, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario improrrogables, contados desde la recepción de los bienes o la terminación de la prestación de los servicios.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales de conformidad con el acuerdo No. 20 de 2020 – Estatuto de rentas del Municipio de Mosquera,

modificado por el acuerdo No. 21 de 2020 y acuerdo No. 20 de 2025, expedido por el concejo municipal de Mosquera, así:

IMPUESTO Y ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA	NORMATIVIDAD
RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL CTO CONSULTORIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Dependerá de la calidad tributaria del beneficiario.	Normatividad tributaria vigente.
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	2%	Artículos 289, 293, 294 del acuerdo municipal No. 20 de 2020.
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	1%	Artículo 306 y 307 del acuerdo municipal No. 28 de 2020 y artículo 51 de acuerdo municipal No. 20 de 2025.
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	VALOR BRUTO DEL CONTRATO	2.0%	Artículos 56, 57 y 58 del acuerdo municipal No. 20 de 2025.
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	1%	Artículos 334, 337 y 338 del acuerdo municipal No. 28 de 2020.
RETE ICA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	7x1000	Artículo 130 del acuerdo municipal No. 28 de 2020.

Nota 1. Las bases de retención y liquidación de los diferentes conceptos tributarios se determinarán de conformidad con las normas nacionales y territoriales vigentes que regulen cada tributo. Para efectos de la retención en la fuente a título de renta, el IVA no forma parte de la base de retención cuando se encuentre debidamente discriminado y se cumplan las condiciones establecidas en la normativa tributaria aplicable.

Nota 2. La base gravable para las estampillas municipales se liquidará antes del Impuesto al Valor Agregado – IVA.

Nota 3. Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Municipio de Mosquera, Cundinamarca cuenta con el Anexo 1. Anexo Técnico para el contrato de obra, que contiene el alcance del proyecto, las principales actividades por ejecutar, los ítems de pago, las condiciones particulares del proyecto, los requisitos del personal profesional y la maquinaria requerida, las normas técnicas a cumplir, las fuentes de materiales, las obras provisionales, señalización, permisos y licencias; y toda la información relevante que debe tener en cuenta el Contratista de Interventoría.

El contratista deberá cumplir como mínimo y sin limitarse a lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción nacionales e internacionales vigentes a la firma del contrato, en las especialidades correspondientes, aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato, además deberá dar cumplimiento a cualquier otra que la Interventoría o la Entidad contratante consideren que se debe tener en cuenta previa recomendación por escrito del Interventor. En el documento Anexo 1 – Anexo Técnico se establece un

listado de la normatividad mínima que se deberá tener en cuenta para la ejecución del presente proceso de contratación.

Para el desarrollo del contrato que se derivará del presente proceso de contratación, el contratista contará con la siguiente documentación, la cual hace parte integral del proceso:

- Documentos Del Proceso Del Contrato De Obra Pública.
- Diagnósticos Viales Y Registros Fotográficos De Los Tramos.
- Planos O Esquemas De Localización, Coordenadas Y Longitudes De Cada Tramo.
- Diseño Tipo De Placa Huella Y Memorias De Cálculo.
- Presupuesto Oficial, Análisis De Precios Unitarios, Cantidades De Obra.
- Especificaciones Técnicas ICCU/INVIAS de Los Ítems.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad previo a la firma del acta de inicio, por lo que el contratista debe hacer llegar los soportes documentales en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles posteriores a la firma del contrato).

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las

razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

El personal clave evaluable requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación (mensual)	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	**Director de Interventoría**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero civil y/o arquitecto debidamente matriculado y vigente.	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Título de postgrado gerencia de proyectos y/o áreas afines. **Nota:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	30	4	2
2	1	**Residente de Interventoría**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero civil y/o arquitecto debidamente matriculado y vigente.	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: N/A	100	4	2

3	1	**Especialista en Pavimentos**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Título de ingeniero civil debidamente matriculado y vigente.	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Título de postgrado en ingeniería de pavimentos y/o afines. **Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	20	4	2
4	1	**Especialista en Hidráulica**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Título de ingeniero civil debidamente matriculado y vigente.	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Título de postgrado en hidráulica o áreas afines. **Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	20	4	2
5	1	**Profesional SST**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Opción 1. Título en seguridad y salud en el trabajo o seguridad industrial o afines debidamente matriculado y con licencia vigente. Opción 2. Título de ingeniero civil y/o ingeniero industrial y/o ingeniero ambiental	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Opción 1. N/A Opción 2. Con título de postgrado en seguridad y salud en el trabajo o afines y con licencia vigente. **Nota 2**: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	100	4	2

			debidamente matriculado.				
6	1	**Abogado**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Título de abogado matriculado y vigente.	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: N/A	10	2	0
7	1	**Profesional Ambiental**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Opción 1. Título en ingeniería ambiental debidamente matriculado y vigente. Opción 2. Título de ingeniero civil y/o industrial debidamente matriculado y con licencia vigente.	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Opción 1. N/A Opción 2. Con título de postgrado en el área ambiental. **Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	20	4	2

Nota 1: Para los profesionales cuyo perfil contemple alternativas para la acreditación de los requisitos de formación académica, las opciones de pregrado y posgrado deberán seleccionarse de manera integral y corresponder a una misma alternativa. En consecuencia, si se selecciona la opción 1 de pregrado, deberá acreditarse la opción 1 de posgrado, cuando corresponda; de igual manera, si se selecciona la opción 2 de pregrado, deberá acreditarse la opción 2 de posgrado. No se permitirá la combinación de opciones entre los requisitos de pregrado y posgrado.

Nota 2: La experiencia específica del equipo de trabajo (personal clave evaluable) deberá estar directamente relacionada con el cargo a desempeñar, de acuerdo con los perfiles solicitados por la Entidad en el presente proceso de contratación (ej. Director de interventoría, Residente de interventoría, etc.), en proyectos cuyo objeto corresponda a la "INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS EJECUTADAS EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRAULICO O

ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PLACA HUELLA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO" o actividades de naturaleza similar relacionadas con infraestructura vial.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación (mensual)	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	**Topógrafo**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Opción No. 1. Título de tecnólogo en topografía debidamente matriculado y vigente. Opción No. 2. Título de ingeniero topográfico debidamente matriculado y vigente.	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Opción 1. N/A Opción 2. N/A	60	2	1

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

La Entidad y la Interventoría deberán tener presente para proyectos de infraestructura de transporte vial, lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya el cual indica: *"PARÁGRAFO 2º. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta".*

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Para la intervención de vías, no se requiere ningún tipo de licenciamiento y/o permiso de intervención, teniendo en cuenta que los tramos o áreas a intervenir se encuentran definidos en la cartografía que hace parte del PBOT del Municipio.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

INTERVENTORÍA TÉCNICA, SST, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA ALCALDIA DE MOSQUERA

Se debe tener en cuenta lo estipulado en:

- Norma Sismo Resistente Colombiana NSR-10 adoptado por el Decreto número 926 del 19 de marzo de 2010, modificado por el Decreto 092 de 2011.
- Normas Técnicas Colombianas NTC aplicables.
- Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables:
- NTC 5621 - Accesibilidad al Medio Físico para Personas con Discapacidad para garantizar que los espacios sean accesibles para personas con discapacidades, cubriendo rampas, señalización, y otras características de accesibilidad.
- Cartilla de Andenes adoptado por el Decreto 308 de 2018.
- Guía de manejo ambiental para el sector de la construcción de la SDA
- Manual de Contratación del Municipio de Mosquera, Cundinamarca.
- Normatividad INVIAS (Instituto Nacional de Vías).
- Normas RAS (Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico).
- Especificaciones Generales de Construcción para Carreteras – 2022 Instituto Nacional de Vías INVIAS
- Resolución 010910 del 27/12/2019 Por la cual se adopta el documento ET-IC-0. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO EN BOGOTÁ D.C." del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.
- Código Colombiano de Diseño sísmico de Puentes CCP-14 expedido por el INVIAS.
- RETIE - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
- RETILAP - Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público.
- Decreto único reglamentario 1076 de 2015 del sector de ambiente y demás normas aplicables.
- Normas ambientales, de tránsito y transporte, y en general el contratista deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad, trámites, permisos y/o licencias aplicables que se encuentren vigentes para dar alcance y cumplimiento con el objeto contractual.
- Las leyes, normas y/o decretos que se encuentre en vigencia.

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor presentará al supervisor respectivo, dentro de los plazos establecidos para cada uno de los siguientes requisitos, los documentos aplicables al proceso en particular:

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se

debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.

21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.

16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Durante la ejecución del contrato, el contratista, deberá tener en cuenta el manual de contratación del municipio de Mosquera, y todas las comunicaciones que emita el supervisor durante la ejecución del contrato.

En constancia se firma en Mosquera Cundinamarca, en el mes de noviembre de 2026.

Jhonny A. Muñoz Soto
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas

Elaboró: Daniel Lombana Cifuentes – Contratista DSPEIV
Revisó: Oscar Gómez Rodríguez – Contratista SIOP